

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN**  
**PROVINCIAL DE JAÉN**

**Acuerdo en acto de conciliación Mediación General.**

**Edicto**

Referencia: Acuerdos.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Iltna. Sra. Delegada Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

Visto el texto del Acuerdo alcanzado el 31 de enero de 2011 en el acto de Conciliación Mediación General, celebrado ante el Sercla por la Federación Provincial de Turismo y Hostelería de la provincia de Jaén y los Sindicatos U.G.T. y CC.OO (procedimiento 23/2010/051), con motivo del conflicto Colectivo relativo a las Tablas Salariales 2009/2010 del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Turismo de Jaén, presentado en esta Delegación Provincial en fecha 29 de marzo de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, Acuerda:

**Primero.-**Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a las Partes.

**Segundo.-**Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

**Tercero.-**Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Jaén, a 4 de abril de 2011. La Delegada Provincial De Empleo. Por Ausencia Decreto 21/1985, de 5 de febrero, Secretaria General, M.ª del Mar Herreros Hueta.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer



recurso de alzada.

Expediente 23201051

31/01/2011

### **ACTA DE SESION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION**

En Jaén, a 31 de enero de 2011, en el conflicto número 232010051, promovido por SICOTHT - CCOO JAÉN y CHTJ- UGT Jaén, frente al Sector Hostelería y Turismo de Jaén, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

#### **Antecedentes:**

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas. El día 11 y 25 de enero de 2011 se tuvieron reuniones en las que se aplazó a día de hoy, 31 de enero de 2011, la finalización del procedimiento.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, SICOTHT-CCOO JAÉN, representada por don Antonio Manuel Díaz Rubio, D.N.I. 31706544D, en calidad de Secretario de Acción Sindical y CHTJ- UGT Jaén, representada por don Antonio Arjona Aguilera, D.N.I. 75052325X, en calidad de Secretario de Acción Sindical y don Bartolomé Muñoz Parra, D.N.I. 26016026J, en calidad de Secretario Provincial de Hostelería de UGT en Jaén.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Sector Hostelería y Turismo de Jaén, representada por don Santiago Muñoz Requena, D.N.I. 26739568K, Secretario de FTH en Jaén, y don Pedro Antonio García Rodríguez, D.N.I. 25991925Q, en calidad de asesor.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que se lleve a efecto la aplicación del artículo 35 del convenio colectivo del Sector de Hostelería de la provincia de Jaén, con respecto a la revisión salarial para los años 2009 y 2010, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 12:00 horas, finalizando a las 13,15 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 16000.



Finalización del procedimiento: Concluido con avenencia entre las partes, al llegar al siguiente Acuerdo:

Las partes acuerdan dar por definitivas las tablas salariales de los años 2009 y 2010 conforme a la redacción del documento que suscriben las partes y que se anexa a este Acta.

Asimismo, las partes acuerdan que el incremento salarial a cuenta del año 2011 queda pendiente de la revisión salarial que las partes lleven a cabo cuando lo estimen oportuno.





Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
<b>Presidencia</b>	Gallego Martínez, Juan José 25945612W	
Secretaría	Gallardo Palacios, Diego 26024994B	
Vocal	Álvarez Iturriaga, Emilio 26174270V	
Vocal	Azañón Rubio, Mario 26019944K	
Vocal	Carcelén Barba, Manuel 25916710B	

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Antonio Manuel Díaz Rubio, DNI 31706544D	
D. Antonio Arjona Aguilera, DNI 75052325X	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Santiago Muñoz Requena, DNI 26739568K	

Vº Bº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación,

Fdo.: Juan José Gallego Martínez.

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación,

Fdo.: Diego Gallardo Palacios.

<b>TABLA SALARIAL DE HOSTELERIA</b>
-------------------------------------

CATEGORIA	DEFINITIVA 2008	DEFINITIVA 2009	DEFINITIVA 2010
-----------	-----------------	-----------------	-----------------

**ANEXO I**

NIVELES			
NIVEL 1,35	761,76	777,00	802,58
NIVEL 1,40	811,28	827,51	854,75
NIVEL 1,45	855,30	872,41	901,13
NIVEL 1,50	917,11	935,45	966,25
NIVEL 1,55	959,82	979,02	1.011,25
NIVEL 1,60	1.001,23	1.021,26	1.054,88
NIVEL 1,65	1.022,10	1.042,54	1.076,86
NIVEL 1,70	1.036,91	1.057,65	1.092,47

**ANEXO II**

CONCEPTOS ECONÓMICOS			
<b>SERVICIOS EXTRAS:</b>			
NIVEL 1,35	9,35	9,53	9,85
NIVEL 1,40	10,14	10,35	10,68
NIVEL 1,45	10,91	11,13	11,49
NIVEL 1,50	11,68	11,92	12,30
NIVEL 1,55	12,47	12,72	13,14
NIVEL 1,60	13,26	13,52	13,97
NIVEL 1,65	14,05	14,34	14,80
NIVEL 1,70	14,83	15,13	15,62
PLUS DE TRANSPORTE	94,90	100,90	107,17
PLUS DE CONVENIO	70,64	72,05	74,42
COMPLEMENTO DE MANUTENCIÓN	16,54	16,87	17,43
AYUDA POR MATRIMONIO	195,75	199,66	206,24
MATERNIDAD	117,82	120,18	124,13

Jaén, a 04 de Abril de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.<sup>º</sup> MARTOS RUBIO.